

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señora Núñez, y señores Durana y Ossandón, que modifica el Código Penal, para incorporar como circunstancia agravante, cometer el delito contra el personal de Gendarmería de Chile, o de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, en el caso que indica.

FUNDAMENTOS

Carabineros de Chile, institución fundada en 1927, tiene por misión resguardar el orden y la seguridad pública en todo el territorio nacional, otorgando eficacia al derecho, desempeñándose con compromiso y entrega ejemplares. La labor de cada Carabinero implica un constante riesgo personal, pues sus familias desconocen si podrán reencontrarse al término de su jornada. A lo largo de más de 95 años, los "amigos de verde" han velado por la paz ciudadana, contabilizando hasta la fecha más de 1.200 mártires que dan cuenta del sacrificio inherente a su vocación.

En situaciones de crisis y emergencia, Carabineros de Chile constituye la primera línea de respuesta para la comunidad. Resulta imprescindible reconocer la importancia de proteger la integridad física y psíquica de su personal, garantizando el respaldo legal necesario para el adecuado desempeño de sus funciones. La falta de esta protección y certezas jurídicas no solo expone innecesariamente a los funcionarios a riesgos y lesiones de diversa gravedad, sino que también reduce la capacidad operativa institucional, afectando negativamente la seguridad y protección de la ciudadanía frente al delito y la delincuencia organizada. En consecuencia, asegurar las condiciones jurídicas que amparen y fortalezcan al personal de Carabineros es un deber ineludible para mantener la paz social y el orden público.

En la madrugada del 27 de abril de 2024, mientras la institución de Carabineros de Chile iniciaba la celebración de su 97° aniversario tres carabineros fueron brutalmente asesinados tras ser emboscados en la comuna de Cañete, región del Biobío, prendiendo fuego al vehículo que transportaba a los funcionarios mientras permanecían en su interior. Las víctimas fueron identificadas como el sargento 1° Carlos Cisterna Navarro y los cabos 1° Sergio Arévalo Lobos y Misael Vidal Cid. En memoria y homenaje suyo, así como de tantos otros hombres y mujeres “de verde” que se han dedicado por completo al servicio de la patria, es que promovemos con determinación el presente

proyecto de ley.

En los últimos años, se ha constatado una preocupante pérdida del respeto hacia la autoridad legítimamente constituida, en particular hacia los abnegados integrantes de Carabineros de Chile, quienes, al jurar fidelidad a la bandera nacional, se comprometen solemnemente a entregar su vida en cumplimiento del deber patriótico cuando las circunstancias así lo exijan. Esta situación ha provocado una merma injustificada en la confianza pública depositada en dicha institución, afectando directamente la legitimidad social que es indispensable para el eficaz ejercicio de sus funciones, cuya finalidad primordial es la aplicación y el resguardo de la ley en beneficio del orden público y la seguridad de todos los ciudadanos. Por tanto, resulta imperativo adoptar las medidas legales y administrativas necesarias que recuperen y fortalezcan el respeto y reconocimiento hacia Carabineros de Chile, garantizando con ello el adecuado cumplimiento de su misión institucional.

Asimismo, resulta indispensable contar con las condiciones necesarias y certezas jurídicas no solo para el personal de Carabineros de Chile, sino también, por la Policía de Investigaciones, Gendarmería de Chile y el personal de las Fuerzas Armadas y los servicios bajo su dependencia tales como la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil. Razón por la cual, en el presente proyecto de ley proponemos crear una nueva agravante general que garantice la certeza jurídica al personal de Gendarmería de Chile, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad.

IDEA MATRIZ

Modificar el Código Penal para incorporar una nueva circunstancia agravante para dar protección al personal de Gendarmería de Chile, Fuerzas de Orden y Seguridad, y Fuerzas Armadas.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Introdúzcase la siguiente modificación al Código Penal:

Agréguese un nuevo numeral 25^a al artículo 12 del siguiente tenor:

“25^a: Cometer el delito en contra del personal de Gendarmería de Chile, Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, Fuerzas Armadas y servicios bajo su dependencia en razón de su cargo o con motivo u ocasión del ejercicio de sus funciones”.